

322-216 0289

30 57

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
jprmpaljerusalen@caudadajerusalenjudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Jorge Marulanda



Proceso	: HÁBEAS CORPUS
Radicado	: No. 253684089001 2022 00060 00
Accionante	: JORGE ELIECER MARULANDA RUÍZ
Accionado	: DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL DIAMANTE DE GIRARDOT, JEFATURA OFICINA ASESORA JURÍDICA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL DIAMANTE DE GIRARDOT Y JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
Decisión	: NIEGA AMPARO

En la oportunidad de ley se procede a resolver la acción de **hábeas corpus** presentada por el ciudadano **JORGE ELIECER MARULANDA RUÍZ** en contra del Señor **DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL DIAMANTE DE GIRARDOT, JEFATURA OFICINA ASESORA JURÍDICA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL DIAMANTE DE GIRARDOT** y **JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**.

**1. El fundamento de la acción:**

Ha señalado el solicitante del amparo constitucional que está privado de la libertad hace 56 meses en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario El Diamante de Girardot ante la sentencia de condena que se le impusiera por 108 meses de prisión y pese a que el 19 de septiembre de 2022 el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de ese municipio le concedió el beneficio de prisión domiciliaria, el citado Centro de Reclusión una vez se han satisfecho los requisitos, no ha procedido a su traslado, negándole por consiguiente el "privilegio de [reunirse] con [su] familia" en el lugar de su residencia, razones por la que solicita, se ordene su "libertad" con el traslado a su domicilio y se compulsen "copias para que se inicien las investigaciones a que hubiere lugar". Trajo con su solicitud acta de compromiso en la que se certifica el pago de caución prendaria.

52

### NOTIFICACION PERSONAL

Juridica2 Epcpereira <juridica2.epcpereira@inpec.gov.co>

Lun 3/10/2022 11:51 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (354 KB)

MARULANDA RUIZ JORGE ELIECER.pdf

Cordial saludo; Nos permitimos enviar la notificación personal realizada a la PPL:

MARULANDA RUIZ JORGE ELIECER



Atentamente,

**DG. EDUARD ANDRES ROMERO ECHEVERRY**

Asesor Jurídico EPMSC -ERE- Pereira.

Ministerio de Justicia y del Derecho

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca		
<b>CORRESPONDENCIA</b>		
= 3 OCT 2022		
Recibido hoy:		
Hora:	11:51 AM	
Quien Recibe:		
Folios:	(2) Se recibe al correo electrónico	

52